

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría General de Gobierno

Orden Jurídico Poblano

DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Cholula, Puebla, a través del Organismo Operador del Servicio de Limpia del Municipio de San Pedro Cholula, a suscribir el contrato respecto de la concesión de barrido, recolección y transportación de los residuos sólidos urbanos del Municipio de San Pedro Cholula, con la empresa O Limpia S.A. de C.V. por una vigencia de veinte años.



DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Cholula, Puebla, a través del Organismo Operador del Servicio de Limpia del Municipio de San Pedro Cholula, a suscribir el contrato respecto de la concesión de barrido, recolección y transportación de los residuos sólidos urbanos del Municipio de San Pedro Cholula, con la empresa O Limpia S.A. de C.V. por una vigencia de veinte años.

REFORMAS

| Publicación | Extracto del texto |
|--------------------|---|
| 22/mar/2016 | DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Cholula, Puebla, a través del Organismo Operador del Servicio de Limpia del Municipio de San Pedro Cholula, a suscribir el contrato respecto de la concesión de barrido, recolección y transportación de los residuos sólidos urbanos del Municipio de San Pedro Cholula, con la empresa O Limpia S.A. de C.V. por una vigencia de veinte años. |

CONTENIDO

| | |
|---|---|
| GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO | 3 |
| CONSIDERANDO | 3 |
| DECRETO | 7 |
| TRANSITORIOS | 8 |

DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Cholula, Puebla, a través del Organismo Operador del Servicio de Limpia del Municipio de San Pedro Cholula, a suscribir el contrato respecto de la concesión de barrido, recolección y transportación de los residuos sólidos urbanos del Municipio de San Pedro Cholula, con la empresa O Limpia S.A. de C.V. por una vigencia de veinte años.

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO

DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Cholula, Puebla, a través del Organismo Operador del Servicio de Limpia del Municipio de San Pedro Cholula, a suscribir el contrato respecto de la concesión de barrido, recolección y transportación de los residuos sólidos urbanos del Municipio de San Pedro Cholula, con la empresa O Limpia S.A. de C.V. por una vigencia de veinte años.

Al margen el logotipo oficial del Congreso y una leyenda que dice:
H. Congreso del Estado de Puebla. LIX Legislatura.

RAFAEL MORENO VALLE ROSAS, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, a sus habitantes sabed:

Que por la Secretaría del H. Congreso, se me ha remitido el siguiente:

EL HONORABLE QUINCUAGÉSIMO NOVENO CONGRESO

CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

CONSIDERANDO

Que en Sesión Pública Ordinaria celebrada con esta fecha, esta Soberanía tuvo a bien aprobar el Dictamen con Minuta de Decreto emitido por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, por virtud del cual se autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Cholula, Puebla, a través del Organismo Operador del Servicio de Limpia del Municipio de San Pedro Cholula, suscribir el contrato respecto de la concesión de barrido, recolección y transportación de los residuos sólidos urbanos del Municipio de San Pedro Cholula, con la empresa O Limpia S.A. de C.V., por una vigencia de veinte años.

Que, el Plan de Desarrollo Municipal de San Pedro Cholula, Puebla, 2014-2018, en el Eje 4 denominado Desarrollo Urbano y Medio Ambiente Sustentable, establece como objetivo garantizar un manejo adecuado y responsable de los residuos sólidos generados en San Pedro Cholula, con base en la normatividad vigente, promoviendo la cultura de separación y reciclaje de residuos. Para lograr este objetivo, se establece como una línea de acción, implementar programas y acciones para mejorar la recolección de residuos sólidos.

Que, de conformidad con la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica, así como de la facultad para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los Bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal.

Que, la Constitución Federal en su artículo 115 fracción IV señala que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor.

Que, el Municipio Libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, el cual está investido de personalidad jurídica propia y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la ley; y la de administrar libremente su hacienda, la cual se forma de los rendimientos, de los bienes que le pertenecen, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establece a su favor; según lo disponen los artículos 2, 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, y 3 de la Ley Orgánica Municipal.

La función y obligación del Municipio para prestar el servicio público de limpia, está establecida en los artículos 115 fracción III inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 104 inciso c) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, y 199 fracción III de la Ley Orgánica Municipal.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla en su artículo 104 inciso c), en relación con la fracción III, establece que el

DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Cholula, Puebla, a través del Organismo Operador del Servicio de Limpia del Municipio de San Pedro Cholula, a suscribir el contrato respecto de la concesión de barrido, recolección y transportación de los residuos sólidos urbanos del Municipio de San Pedro Cholula, con la empresa O Limpia S.A. de C.V. por una vigencia de veinte años.

servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos, estará a cargo de los Ayuntamientos, quienes podrán concesionar la prestación de dicho servicio.

Los servicios públicos municipales son actividades sujetas, en cuanto a su organización, funcionamiento y relaciones con los usuarios, a un régimen de derecho público, y destinados a satisfacer una concreta y permanente necesidad colectiva, cuya atención corresponde legalmente a la Administración Municipal.

Los Ayuntamientos, en los términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, podrán concesionar la prestación de las funciones y los servicios públicos a su cargo, excepto el de seguridad pública y tránsito o vialidad, tal y como lo ordena el artículo 172 de la Ley Orgánica Municipal.

Que, de conformidad por lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal, son atribuciones de los Ayuntamientos, promover cuando estime conveniente para el progreso económico, social y cultural del Municipio y acordar la realización de obras que fueren necesarias.

Que, la fracción XLVI del artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, establece que es facultad del Presidente Municipal, suscribir, previo acuerdo del Ayuntamiento, los convenios y actos que sean de interés para el Municipio.

Que, por Decreto de fecha seis de julio de mil novecientos noventa y cinco, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el día once de julio de mil novecientos noventa y cinco, el H. Congreso del Estado creó el organismo público descentralizado de carácter municipal, denominado Organismo Operador del Servicio de Limpia del Municipio de San Pedro Cholula, Puebla, con personalidad jurídica y patrimonio propios, teniendo entre otros objetivos la prestación del servicio público de limpia en el Municipio de San Pedro Cholula, por sí o a través de terceros, para lo cual podrá contratar, concesionar, subrogar, alquilar y en general convenir con terceros para prestar el servicio en forma total o parcial.

Que, mediante Dictamen se expone la problemática en materia de limpia, que atraviesa el Municipio de San Pedro Cholula, debido entre otras, al acelerado crecimiento poblacional y la poca infraestructura para brindar eficientemente el servicio de barrido, recolección y transportación de los residuos sólidos urbanos. Y derivado de que el H. Ayuntamiento de San Pedro Cholula, carece de los recursos técnicos, económicos y financieros suficientes para solventar los costos y la inversión indispensable para satisfacer el servicio de barrido, recolección y transportación de residuos sólidos urbanos, lo que origina se ponga en riesgo el orden social, la salubridad y el ambiente en el Municipio de San Pedro Cholula.

Que, con fecha veintiuno de octubre de dos mil quince, mediante Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Organismo Operador del Servicio de Limpia del Municipio de San Pedro Cholula, se presentó para aprobación el Dictamen que motiva la concesión del servicio público de limpia, en su modalidad de barrido, transportación y recolección de los residuos sólidos urbanos generados en el Municipio. Facultándose al Organismo de Limpia, para efectuar el procedimiento correspondiente.

Que, con fecha treinta de noviembre de dos mil quince, se realizó el Procedimiento correspondiente, a través del Organismo Operador del Servicio de Limpia del Municipio de San Pedro Cholula.

Que, con fecha cuatro de diciembre de dos mil quince, se desarrolla Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Organismo Operador del Servicio de Limpia de San Pedro Cholula, con la finalidad de aprobar el fallo correspondiente a la concesión de barrido, recolección y transportación de los residuos sólidos urbanos, a través del cual se elige a la empresa O Limpia S.A. de C.V. como la ganadora para brindar el servicio público de referencia, en virtud de haber ganado el procedimiento correspondiente.

Que, por sesión de Cabildo Municipal de San Pedro Cholula, Puebla, de fecha diez de diciembre de dos mil quince, se aprobó la concesión del servicio público de barrido, recolección y transportación de residuos sólidos urbanos generados en el Municipio de San Pedro Cholula.

DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Cholula, Puebla, a través del Organismo Operador del Servicio de Limpia del Municipio de San Pedro Cholula, a suscribir el contrato respecto de la concesión de barrido, recolección y transportación de los residuos sólidos urbanos del Municipio de San Pedro Cholula, con la empresa O Limpia S.A. de C.V. por una vigencia de veinte años.

Que, por lo anteriormente mencionado, así como las acciones y el notorio beneficio social que traerá para la población cholulteca, que el servicio público de barrido, recolección y transportación, sea brindado por una empresa, y una vez reunidos los requisitos legales correspondientes, resulta procedente autorizar, en términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, la suscripción del contrato respecto de la concesión de barrido, recolección y transportación de los residuos sólidos urbanos del Municipio de San Pedro Cholula, con la empresa O Limpia S.A. de C.V., por una vigencia de veinte años.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I, 64 y 67 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 134, 135 y 136 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 93 fracción VII y 120 fracción VII del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla, se emite el siguiente:

DECRETO

PRIMERO. Se autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Cholula, Puebla, a través del Organismo Operador del Servicio de Limpia del Municipio de San Pedro Cholula, suscribir el contrato respecto de la concesión de barrido, recolección y transportación de los residuos sólidos urbanos del Municipio de San Pedro Cholula, con la empresa O Limpia S.A. de C.V., por una vigencia de veinte años.

SEGUNDO. El Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Cholula, Puebla, deberá observar los mecanismos que procedan, así como celebrar y suscribir el contrato respectivo de conformidad con las disposiciones de la legislación aplicable.

TRANSITORIOS

(DECRETO del Honorable Congreso del Estado, por el que autoriza al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Cholula, Puebla, a través del Organismo Operador del Servicio de Limpia del Municipio de San Pedro Cholula, a suscribir el contrato respecto de la concesión de barrido, recolección y transportación de los residuos sólidos urbanos del Municipio de San Pedro Cholula, con la empresa O Limpia S.A. de C.V. por una vigencia de veinte años; publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el día martes 22 de marzo de 2016, Número 15, Cuarta Sección, Tomo CDXCI).

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

SEGUNDO. Queda sin efecto cualquier acto o disposición que se oponga al presente Decreto.

EL GOBERNADOR hará publicar y cumplir la presente disposición. Dada en el Palacio del Poder Legislativo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los ocho días del mes de marzo de dos mil dieciséis. Diputado Presidente. **CARLOS MARTÍNEZ AMADOR.** Rúbrica. Diputada Vicepresidenta. **PATRICIA LEAL ISLAS.** Rúbrica. Diputada Secretaria. **MAIELLA MARTHA GABRIELA GÓMEZ MALDONADO.** Rúbrica. Diputada Secretaria. **MARÍA SARA CAMELIA CHILACA MARTÍNEZ.** Rúbrica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule para sus efectos. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los nueve días del mes de marzo de dos mil dieciséis. El Gobernador Constitucional del Estado. **C. RAFAEL MORENO VALLE ROSAS.** Rúbrica. El Secretario General de Gobierno. **C. DIÓDORO HUMBERTO CARRASCO ALTAMIRANO.** Rúbrica.